

INFORME TÉCNICO N°0036-2024-KRCT

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Modificación de Licencia de uso de Agua por reducción de área bajo riego – Informe complementario.

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-01-19

FECHA : Huaral, 09 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas – Clase “C” con RUC 20204953750, quien solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego de 1,00 ha a 0,20 ha para el predio con código 2123.02 en el distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima, en virtud a la solicitud de María del Pilar Teresa Firvida Crespo; quién es titular del derecho de uso de agua, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con Oficio 0130-2024-JUSHMMO-C del 2024-02-02, la JUSHMMO-C, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio con código 2123-02, con un área bajo riego de 1,00 ha ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, el cual cuenta con licencia de uso de agua superficial primigenia; otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 169-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 2005-11-24 a favor de María del Pilar Teresa Firvida Crespo.
- 1.2** Con Memorando N.º0146-2024-ANA-AAA.CF-ALA de fecha 2024-02-06, se solicita a la ALA MOC realizar la verificación técnica de campo.
- 1.3** Mediante Acta de verificación técnica de campo N.º003-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD en atención a la Notificación Múltiple N.º 016-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC.

II. ANÁLISIS

Del marco normativo

- 2.1.** La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificada con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».

2.2. Los artículos 53º y 56º de la Ley de Recursos Hídricos indican que, el titular de una licencia de uso de agua tiene derecho a solicitar su modificación, ello es tramitado de acuerdo al Reglamento correspondiente y se debe demostrar que: a) existe la disponibilidad del agua solicitada y que está sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso que se destine, b) que la fuente de agua tenga un volumen de agua disponible que asegure los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento, c) que no se afecte derechos a terceros, d) que no ponga en riesgo a la salud, e) que guarde relación con el plan de gestión de la cuenca, f) que el interesado presente el instrumento de gestión ambiental pertinente y g) que hayan sido aprobadas las servidumbres así como las obras de aprovechamiento hídrico para el ejercicio del derecho de uso de agua.

De la documentación presentada

- a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**sí presentó el documento**).
- b) Derecho de uso de agua otorgado (**cuenta con licencia**).
- c) Documento que acredite la retribución económica (**si cuenta con constancia**)

De la solicitud de modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego

2.3. Mediante el documento de la referencia, el administrado solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego de 1,00 ha a 0,20 ha, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 169-GRL-DRA.L/ATDR.MOC a **favor de María del Pilar Teresa Firvida Crespo** para el predio con código 2123.02 ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Existe un derecho de uso de agua otorgado a favor de la administrada.

2.4. Mediante el documento de la referencia, la administrada solicitó la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego de 1,00 ha a 0,20 ha.

2.5. Mediante el acta de la VTC se obtuvo la siguiente información:

2.6.1 El centroide del predio se encuentra en las coordenadas UTM WGS 84 321 505 mE; 8 597 987 N y la toma predial a través de una tubería de 6” pulg. de diámetro, se ubica en 321 439m E 8 598 022m E.

2.6.2 El predio presenta construcciones de material noble, arboles ornamentales y una pequeña huerta con cultivos de panllevar, correspondiente a un área aproximada de 1 000 m²

2.6. De acuerdo con la información presentada en la verificación técnica de campo, el predio se encuentra distribuido de la siguiente manera según la imagen.

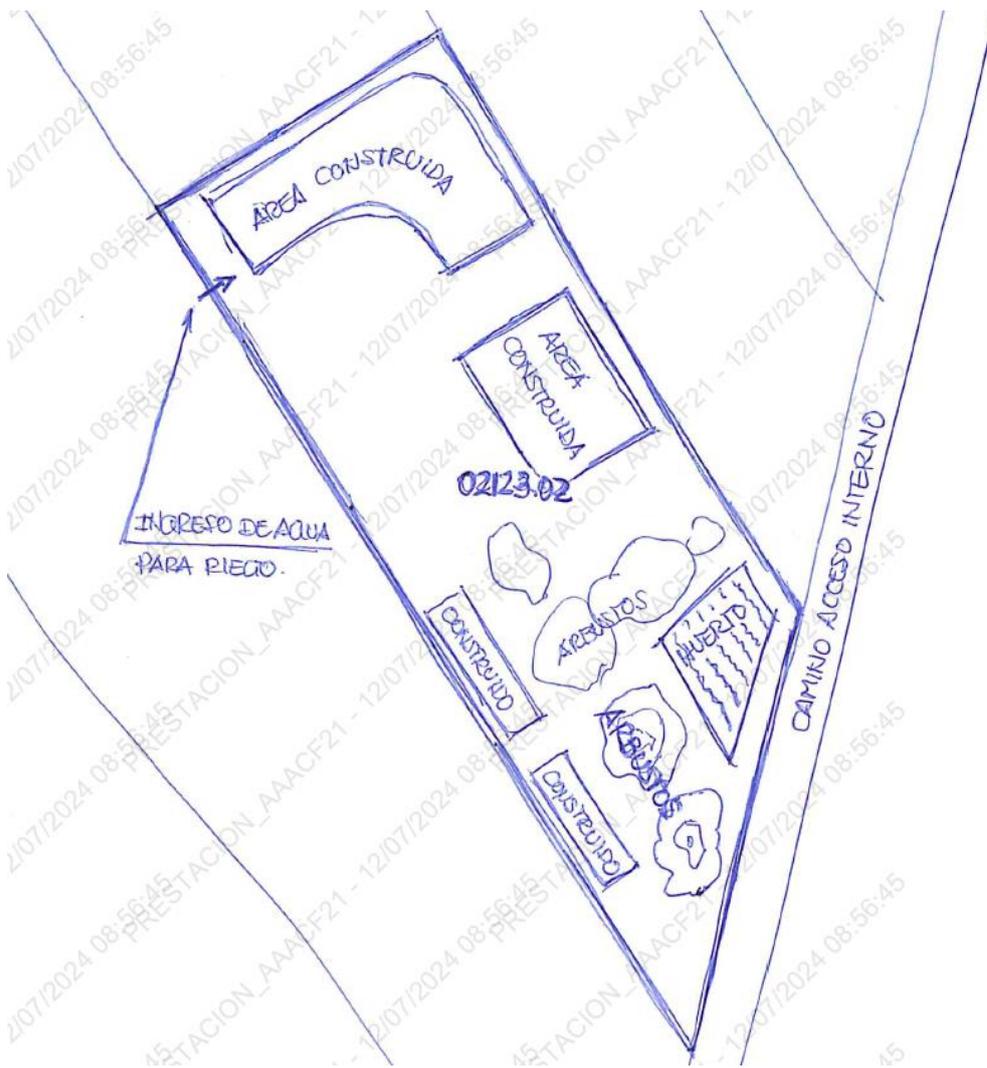


Imagen 1. Croquis de la visita técnica de campo.

2.7. En la VTC indica que existe una huerta de un área aproximada de 1 000 m² y adicionalmente existen plantas y árboles ornamentales. Por tal motivo, se tomó las medidas correspondientes del área a reducir a través del aplicativo del google earth, obteniendo un área bajo riego de 0.20 ha. Según la siguiente imagen:



Imagen 2. Área independizada corroborada en google earth.

2.8. De acuerdo con lo referido en los párrafos anteriores, es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por reducción del área bajo riego de 1,00 ha a 0,20 ha., que fue otorgada para el predio 2123.02 mediante N.º 169-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 2005-11-24 a favor de María del Pilar Teresa Firvida Crespo.

2.9. Revertir un volumen de 3 059 m³/año al dominio del Estado (río Mala) producto de la reducción de área bajo riego de 1,00 ha a 0,20 ha del predio código 2123.02, el cual formará parte del caudal ecológico.

III. Conclusiones

De la revisión del expediente se concluye que:

3.1 Es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por reducción del área bajo riego de 1,00 a 0,20 ha del derecho que fue otorgado para el predio 1223.02 mediante la Resolución N.º 169-GRL-DRA.L/ATDR.MOC a favor de María del Pilar Teresa Firvida Crespo. Según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
María del Pilar Teresa Firvida Crespo	07820042	Superficial / Agrario	1223.02	San Daniel	0,20	3 059
			Centroide de la unidad operativa UTM datum WGS 84 - Zona 18 Sur			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	
			321 505	8 597 987	7	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C	Bloque de Riego	Escala Salitre	Distrito	Mala	
		Código del Bloque	PMOC-32-B07			
Subsector Hidráulico	Escala Salitre	Fuente de Agua	Río Mala	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Escala Salitre	Canal de Riego	CD Salitre / L ₁ Lateral 1	Departamento	Lima	

Cuadro 01: Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
409	437	371	368	311	165	133	125	101	131	167	340	3 059

IV.Recomendaciones

4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

4.2 Remitir una copia del acto resolutivo al operador de infraestructura hidráulica correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

KELLY DEL ROCIO CABANILLAS TAPIA

CIP 209201

OS N° 0094-40000286